

Carpeta Nº 6730/23.-

**RESOLUCIÓN Nº 81 /Ob.SBA/24**

Buenos Aires, 14 FEB 2024

Visto la solicitud, referente a la ADQUISICION DE UN (1) EQUIPO AUTO-CPAP MARCA BMC MODELO G2S C20 CON HUMIDIFICADOR y UNA (1) MÁSCARA NASAL MARCA BMC MODELO N5A TALLE "M", con destino al afiliado [REDACTED]; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 2/22 consta la Prescripción Médica del Dr. Guillermo Eisemberg – M.N. 105.802, perteneciente a C.E.M.I.C., para la provisión de UN (1) EQUIPO AUTO-CPAP y máscara nasal de mínimo contacto talle "M" con destino al afiliado [REDACTED];

Que a fojas 22 vta. se agrega Auditoría Médica realizada por el Dr. Victor Hugo Molina – M.N. 63.755, perteneciente a la Dirección General de Sedes, quien autoriza la provisión de los insumos solicitados;

Que a partir del requerimiento formulado, la Dirección General de Compras y Contrataciones procede según lo normado en la Disposición 361/Ob.SBA/22, solicitando cotización a todas las firmas del rubro 161 del RUP, según consta a fojas 27/31;

Que en respuesta a ello, se recibió un (1) presupuesto, perteneciente a la firma SIMPLE SALUD S.A., por la suma de USD 1.027.-, que convertidos al día 02/02/2024 equivalen a PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 869.355,50), el cual obra a fojas 32;

Que a fojas 34 consta asesoramiento efectuado por los Dres. María Elizabet Pizarro y Galo Córdova, pertenecientes al Servicio Neumonología del Sanatorio Dr. Julio Méndez, quienes indican que la oferta de la firma presentada cumple con los requerimientos técnicos solicitados;

Que el procedimiento de aplicación para la presente compra se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 17º del Reglamento de Compras y Contrataciones vigente;

Que por todo lo expuesto, la Comisión de Pre adjudicaciones, teniendo en cuenta lo actuado y conforme las facultades establecidas en el Art. 58º. y 59º. del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de Ob.SBA, aconseja pre adjudicar la provisión de un EQUIPO AUTO-CPAP CON HUMIDIFICADOR MARCA BMC MODELO G2S C20 Y MÁSCARA NASAL MARCA BMC MODELO N5A TALLE "M", con destino al afiliado ROMERO DESIDERIO - F.M. 429.283/10, según el siguiente detalle:

R.	DESCRIPCIÓN	PRE ADJUDICATARIO	PRECIO
1	AUTO-CPAP CON HUMIDIFICADOR MARCA BMC MODELO G2S C20 Y MÁSCARA NASAL MARCA BMC MODELO N5A TALLE "M".	SIMPLE SALUD S.A., por única oferta y ajustarse a lo solicitado, conforme asesoramiento médico de fojas 32. Forma de pago: 30 días f.p.f.	\$ 869.355,50
<b>TOTAL DE LO PREADJUDICADO</b>			<b>\$ 869.355,50</b>

Que a fojas 37 se agrega proyecto de orden de compra a favor de la firma SIMPLE SALUD S.A., por la suma total de U\$S 1.027.- que convertidos al día 02/02/2024 equivalen a PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 869.355,50), con forma de pago 30 días f.p.f.;

Por ello y en cumplimiento de las atribuciones conferidas en la Ley Nº 472/00 (B.O.C.B.A. Nº 1.025), y en virtud de la designación formalizada por Decreto Nº 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. Nº 6501 del 15/11/22);

**EL PRESIDENTE DE LA  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

- Art.1º- Apruébese el procedimiento sustanciado en la presente, referente a la provisión de UN (1) EQUIPO AUTO-CPAP MARCA BMC MODELO G2S C20 CON HUMIDIFICADOR y UNA (1) MÁSCARA NASAL MARCA BMC MODELO N5A TALLE "M" con destino al afiliado [REDACTED] y adjudíquese la misma a favor de la firma SIMPLE SALUD S.A., por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES MIL VEINTISIETE (US\$ 1.027.-), con forma de pago 30 días f.p.f.-
- Art.2º- Procédase luego de la emisión de la orden de compra correspondiente, a remitir la presente al Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez – Asesoría Jurídica, a fin de suscribir el contrato de comodato respectivo.-
- Art.3º- Regístrese. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para emitir orden de compra definitiva, Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, y luego pase a la Dirección General de Presupuesto. Tomen conocimiento el Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez (Dirección Médica - Servicio Neumonología), la Dirección General de Sedes, la Dirección Contable (Sector Proveedores), la Conducción Ejecutiva Médico Prestacional y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese.-

MBR/mo.-

INTERVINE


  
ALEJANDRO AMOR  
PRESIDENTE  
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES